

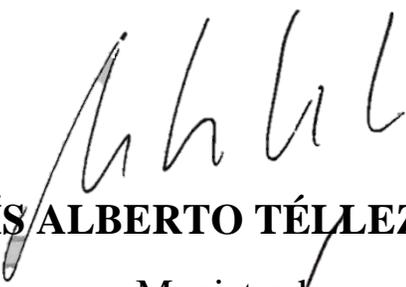
**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

San Gil, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. No.68-679-3184-001-2019-00183-01

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, **ADMITASE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia del 6 de julio de 2020 proferida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil, al interior del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUÍS ALBERTO TÉLLEZ RUÍZ¹
Magistrado

¹ Rad. 2019-183. El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.